



QUILLOTA, 17 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2642 / VISTOS:

- 1) Carta de doña **RAFFAELLA GIULLIANA BETTA OLIVARES**, de 31 de marzo de 2014, donde presenta su renuncia voluntaria al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) VºBº de Sr. Alcalde, estampada al pie de página del documento mencionado anteriormente;
- 3) D.A. Nº866, de 06 de febrero de 2014 y Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **RAFAELLA GIULLIANA BETTA OLIVARES**;
- 4) La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ACÉPTASE**, la renuncia voluntaria de doña **RAFFAELLA GIULLIANA BETTA OLIVARES**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], a contar del **31 de marzo de 2014**, quien se desempeñaba en la Unidad CENTRO DE LA MUJER SERNAM QUILLOTA, DIDECO, según Contrato a honorarios celebrado con la Municipalidad de Quillota, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº866 de 06 de febrero de 2014.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y de Finanzas y Sernam, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Presupuesto 4. Comunicaciones 5. Archivo de Personal
LMG/PRA/CMT/lor.-